

Decisión No. 45
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
en nombre de
JOHN B. OKIE,
Reclamante,
vs.
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registro No. 275

La Comisión, en su decisión dictada con respecto a esta reclamación el día 26 de octubre de 1926, declaró que la sentencia en el caso debería incluir intereses al tipo de seis por ciento anual, a contar del 29 de mayo de 1920, sobre la suma de 2,173.84 dólares, y que la fecha hasta la cual debían ser computados dichos intereses sería fijada por la Comisión en una sesión futura. La Comisión decide que la fecha hasta la que deben computarse los intereses debe ser aquella en que la misma Comisión dicte su última sentencia.

Dada en Washington, D.C. el día 6 de diciembre de 1926.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Secretario)

(Secretario)